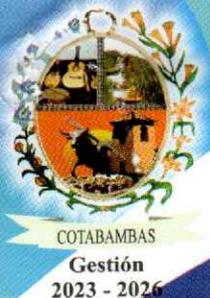


# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COTABAMBAS

Juntos  
podemos  
Mas...!



COTABAMBAS  
Gestión  
2023 - 2026

*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 29 de febrero del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 031-2023-MDC-GDTIP/BBOCC-RO, Informe N° 041-2023-FMFC-IO/OSLEP/MDC, Informe N° 210-2023-MDC-GM/OSLEP/HAP, el Informe N° 003-2024-MDC-GDTIP/HHD, Informe N° 0025-OPyP-GM-MDC-MDC/JJAH, la Opinión Legal N° 014-2024-MDC/OAL, el Informe N° 0036-OPyP-GM-MDC-MDC/JJAH, sobre la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, de la Actividad: **“Mantenimiento de las Aulas de la I.E.E. San Martín de Porras del Nivel Primario, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, y;**

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, se delega las facultades y atribuciones administrativas al Gerente Municipal, así como lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

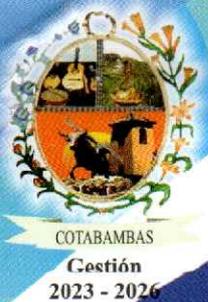
Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, “(...)” regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de Desarrollo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Obras Públicas por Administración Directa, señala en su numeral 7.3.7. Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos  
podemos  
Mas...!



*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

Que, teniendo en cuenta que las ampliaciones de plazo y presupuesto para las actividades de mantenimiento no estas reguladas específicamente por la normas de control interno para el área de obras públicas, recurrimos a lo señalado por la Ley de contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificaciones DS N° 344-2018-EF, donde en su artículo 197, señala: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad (...) a) atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista (...)";

Que, mediante Informe N° 031-2023-MDC-GDTIP/BBOCC-RO, de 28 de diciembre de 2023, presentado por el Ing. Bill Boris Ochoa Ccasani, en su calidad de Residente de Actividad, remite el Informe de Ampliación de Plazo N° 01 y ampliación Presupuestal N° 01, de la Actividad: "Mantenimiento de Aulas de la I.E.E. San Martín de Porras del Nivel Primario del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac; para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 041-2023-FMGFC-IO/OSLPEP/MDC, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. Fernando Manuel Farfan Castañeda, Inspector de Obra, que previa revisión y evaluación, otorga la OPINION FAVORABLE Y APRUEBA, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 86 días calendarios y Ampliación Presupuestal N° 01, por la suma de S/. 28,389.60, (Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 60/100 soles), de la Actividad: "Mantenimiento de Aulas de la I.E.E. San Martín de Porras del Nivel Primario, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 210-2023-MDC-MDC/OSLEP/HAP, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Ing. Hubert Aucaylle Pacheco, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Evaluación de Proyectos, emite OPINION FAVORABLE y APRUEBA, la la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 86 días calendarios y Ampliación Presupuestal N° 01 por S/. 28,389.60 (Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 60/100 soles), de la Actividad: "Mantenimiento de Aulas de la I.E.E. San Martín de Porras del Nivel Primario, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac; y recomendando continuar con su trámite para la aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MDC/GDTIP-HHD, de fecha 11 de enero del 2024, del Ing. Huber Huarancca Delgado, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública, quien remite la APROBACION, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 86 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por S/. 28,389.60 ((Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 60/100 soles), de la Actividad: "Mantenimiento de Aulas de la I.E.E. San Martín de Porras



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos  
podemos  
Mas...!



COTABAMBAS  
Gestión  
2023 - 2026

*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

del Nivel Primario, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac; solicitando la aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0025-2024-OPIP-GM-MDC/JJAH, de fecha 25 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita Opinión Legal sobre si es procedente la ampliación para mantenimientos y en merito a ello emitir la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Opinión Legal N° 014-2024-MDC/OAJ, de fecha 02 de febrero del 2024, el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico, opina por la PROCENDENCIA de la aprobación mediante Acto Resolutivo, la Ficha Técnica modificado N° 01 con la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 86 días calendario y ampliación presupuestal N° 01 por S/. 28,389.60 (Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 60/100 soles), de la Actividad: "Mantenimiento de Aulas de la II.EE. San Martín de Porras del Nivel Primario del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac;

Que, mediante el Informe N° 0025-2024-OPyP-GM-MDC/JJAH, de fecha 29 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por la Suma de S/. 28,389.60 (Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 60/100 soles), para aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, de la Actividad: "Mantenimiento de Aulas de la II.EE. San Martín de Porras del Nivel Primario del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Ficha Técnica Modificado N° 01 con Ampliación de Plazo N° 01 por Ochenta y Seis (86) días calendario, y Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 28,389.60 Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 60/100 soles, de la Actividad: "Mantenimiento de Aulas de la II.EE. San Martín de Porras del Nivel Primario del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Por desabastecimiento de materiales y falta de mano de obra calificada</li> <li>○ Por desabastecimiento de materiales bienes y servicios, y la reducción presupuestal</li> </ul>	86 días Calendarios
<b>TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN = 128 DÍAS CALENDARIOS</b>	

## AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01

Descripción	Ficha Técnica Aprobada	Ampliación de Presupuesto N° 01 Total	Presupuesto Modificado N° 01
Costo Directo	S/ 63,028.85	S/ 1,318.60	S/ 64,347.45
Gastos Generales	S/ 16,856.00	S/ 12,071.00	S/ 28,927.00
Gastos de Supervisión	S/ 4,500.00	S/ 15,000.00	S/ 19,500.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos podemos Mas...!



COTABAMBAS  
Gestión  
2023 - 2026

*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

Gastos de Exp. Técnico	-	-	-
Gasto de Liquidación	S/ 2,978.00	0.00	S/ 2,978.00
Costo Total	S/ 87,362.85	S/ 28,389.60	S/ 115,752.45

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, con la finalidad del inicio de la indagación sobre la existencia de faltas administrativas o de otra índole, por parte de los funcionarios, Técnicas y/o servidores, y de ser el caso el inicio de la acciones administrativas para la sanción correspondiente previo proceso disciplinario conforme a la normativa aplicable, en razón de evidenciarse graves irregularidades de carácter administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

- C.C.:
- G.D.T.L.P.
  - Supervisión.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS  
  
 Abg. Fernando Dongo Cáceres  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI. 23894362

